

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E A.V.M.

Respetados señores

UNIÓN TEMPORAL INFRAESTRUCTURA REGIONAL 2026

ASUNTO: RESPUESTA A LA OBSERVACION PRESENTADA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CORTA CUANTÍA NO. SCC-037-2026 CUYO OBJETO “MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DEL CORREDOR VIAL QUE CONECTA EL CASCO URBANO DE EL MOLINO CON LA RUTA 4902 EN EL SECTOR PR 39+000 DE LA VIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”

La EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. A.M.V., en atención a la observación presentada por **UNIÓN TEMPORAL INFRAESTRUCTURA REGIONAL 2026** reconoce que en el cronograma publicado se presentó un error de transcripción en la actividad prevista para el día 12 de junio de 2026. La actividad correcta que corresponde a esa fecha es: "OBSERVACIONES A LA VERSIÓN PRELIMINAR DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO Y ENVÍO DE INVITACIONES A LOS POSIBLES OFERENTES", y no "Respuesta a observaciones a la versión preliminar de los documentos del proceso y envío de invitaciones", como quedó consignado por error involuntario.

En consecuencia, el cronograma del proceso sí contempla una etapa autónoma y con fecha definida para que los interesados presenten sus observaciones a los documentos preliminares, garantizando de esta manera el ejercicio efectivo de los principios de transparencia, publicidad, libre concurrencia y debido proceso que rigen la contratación estatal.

Dado lo anterior, la observación presentada pierde fundamento, pues la irregularidad señalada obedece a un error material de transcripción que no afecta la estructura del proceso ni los derechos de participación de los interesados. La Entidad procederá a publicar la corrección del cronograma con la denominación correcta de la actividad del día 12 de junio de 2026, conforme a lo aquí indicado.

De conformidad con el cronograma del proceso, la etapa para la presentación de observaciones a la versión preliminar de los documentos se encontraba prevista para el día 12 de junio de 2026. Sin embargo, la observación objeto de la presente respuesta fue radicada el día 16 de junio de 2026 a las 18:46 horas, es decir, con posterioridad al vencimiento del término establecido en el cronograma para tal efecto.

Por consiguiente, la observación presentada resulta EXTEMPORANEA, no obstante, en aras de la transparencia y en atención al principio de publicidad que rige la contratación estatal, esta Entidad procede a pronunciarse sobre su contenido.

Se firma en la ciudad de Valledupar, a los diecisiete (17) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,



DARÍO JOSÉ FORERO MARTINEZ
Gerente General
E.I.C.E. A.M.V

Proyecto
Lina Marcela Jiménez Sánchez
Abogada - Contratista E.I.C.E A.M.V.